BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras [onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] RESERVADA



MEMORANDO

[orfeo.RAD_S]

Radicado No: [orfeo.RAD_S]

Para: DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA /OFICINA DE

COMUNICACIONES I.C.B.F.- SEDE NACIONAL. Avenida 68 No. 64C - 75. Bogotá; correo electrónico: <u>citacionesLNBSH@icbf.gov.co</u>;

DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co

Asunto: Solicitud de publicación CITACIÓN E EMPLAZAMIENTO en plataforma Web de

las PERSONAS DETERMINIDAS E INDETERMINADAS de las NNA GABRIELLA ANDREINA Y ARIADNA ANDREINA CARO BALLESTEROS. Protección (SIM

24715511- 24715522 uso exclusivo ICBF al contestar cite este número).

Fecha: [orfeo.F_RAD_S]

Respetuoso saludo.

De manera respetuosa, por medio del presente me permito solicitar sean CITADAS Y EMPLAZADAS las PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, en especial los señores: JORGE LUIS CARO CHARRIS; YULY ANDREINA BALLESTEROS CAMPO y YINETH PAOLA PREN CANTILLO, identificados con cedula de ciudadanía No. 72099337; No.1082880146 y No.1042353651, en calidad de Padres biológicos y madrastra de las NNA GABRIELLA ANDREINA Y ARIADNA ANDREINA CARO BALLESTEROS de 7 y 6 años, identificada con TI. No.1043177220 y RC. No.1221971282.

Agradezco expedir la certificación pertinente, la cual debe ser enviada a la calle 12 No. 13-04 del Municipio de Ciénaga- Magdalena.

Anexo: oficios de información para la citación e Emplazamiento.

Cordialmente,

EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ

Defensor de Familia Centro Zonal Ciénaga, Regional Magdalena

Instituto Colombiana de Bienestar Familiar - ICBF

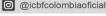
Folios (2)
Elaboró, revisó y aprobó: **EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ**. Defensor de Familia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras [onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] RESERVADA



CITACIÓN

REGIONAL MAGDALENA EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL CIÉNAGA

CITA Y EMPLAZA

En mi calidad de Defensor de Familia de ICBF- Centro Zonal Ciénaga (Magd), actuando como autoridad administrativa y en uso de mis facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 1098 de 2006, dando aplicación al artículo 289 del Código General del Proceso, me permito notificar por este medio a los señores: JORGE LUIS CARO CHARRIS; YULY ANDREINA BALLESTEROS CAMPO y YINETH PAOLA PREN CANTILLO, identificados con cedula de ciudadanía No. 72099337; No.1082880146 y No.1042353651, el auto de apertura a favor del NNA: GABRIELLA ANDREINA Y ARIADNA ANDREINA CARO BALLESTEROS de 7 y 6 años, identificada con Tl. No.1043177220 y RC. No.1221971282; Así mismo se notifican a las personas DETERMINADAS E INDETERMINADAS y demás familiares que deseen hacerse parte en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, radicado en la historia SIM 24715511-24715522, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO, se presenten en la Defensoría de Familia a cargo del Dr. EDWIN FERNANDO SOLANO ÑAÑEZ, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Ciénaga - ubicada en la calle 12 No. 13-04 en el Municipio de ciénaga (Magd) y/o escriban al correo electrónico Institucional: Edwin.solano@icbf.gov.co. con el fin de notificarles el Auto Administrativo de Apertura de Investigación de Restablecimiento de Derechos de fecha de 30 de junio de 2021, a favor del NNA.

De no asistir se entenderá surtida la notificación de conformidad con el artículo 102 del Código de la Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

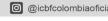


Defensor de Familia Centro Zonal Ciénaga (AD HOC) Regional Magdalena Instituto Colombiana de Bienestar Familiar - ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

f ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

[onshow.DependenciaPadre] [onshow.Dependencia] **RESERVADA**



Fijado el: 12 de agosto de

2021

Desfijar el: 20 de agosto de

2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma





